



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 382, miércoles 08 de julio de 2020](#)

**Acuerdo FGJCDMX/23/2020, por el que se declaran días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 55.**

Adicionalmente a los ya señalados en los Acuerdos FGJCDMX/06/2020, FGJCDMX/14/2020, FGJCDMX/19/2020 y FGJCDMX/21/2020, se declaran como **días inhábiles** para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los medios de impugnación competencia de las Unidades de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del Instituto de Formación Profesional, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID) y del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia (FAPJUS), del 1 al 31 de julio y del 1 al 7 de agosto de 2020.

Cualquier actuación, promoción o solicitud que sea realizada en los días considerados como inhábiles en el presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del día 10 de agosto de 2020.

**Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria al 13º Concurso Juvenil de Deliberación Pública.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 56.**

Se aprueba la Convocatoria al 13º Concurso Juvenil de Deliberación Pública en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos y a los órganos desconcentrados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.



El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

**Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los procedimientos administrativos sancionadores electorales competencia del Instituto.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 72.**

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** regular las notificaciones efectuadas a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizadas a las partes que lo hayan solicitado en la instrucción de los Procedimientos Sancionadores Ordinario y Especial, así como en la resolución del Procedimiento Ordinario Sancionador Electoral, competencia de dicho Instituto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley Procesal Electoral, todos de esta Entidad, así como en los reglamentos y procedimientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del mismo Instituto.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.